

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.759/14.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.761/13 de fecha 20 de Agosto del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 109/13, denominada "**Programa Elige Vivir Sano – J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**", ID 3447-329-LE13; Decreto Alcaldicio N° 2.132/13 de fecha 07 de Octubre de 2013, que adjudica a **EMPRESA CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la Propuesta Pública N° 109/13, denominada "**Programa Elige Vivir Sano – J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**" ID 3447-329-LE13; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 17 de Octubre de 2013; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Programa Elige Vivir Sano – J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 10 de Diciembre de 2013; Memorándum N° 835/14 de 16 de Diciembre de 2014 mediante el cual el Director de Obras Municipales informa la necesidad de aplicar la Multa que señala por el monto y las razones que indica, a la empresa contratada, en virtud de Informe de Aplicación de Multas por concepto de no cumplimiento de Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, en especial lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone la aplicación de multas dependiendo del grado de incumplimiento por parte de la empresa contratada.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese al proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, **consistente en 03 días corridos de atraso en la entrega de las obras**. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 109/2013 denominada "Programa Elige Vivir Sano-J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio" ID 3447-329-LE13**; cuya suma asciende a **\$183.666.- (ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **EMPRESA CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

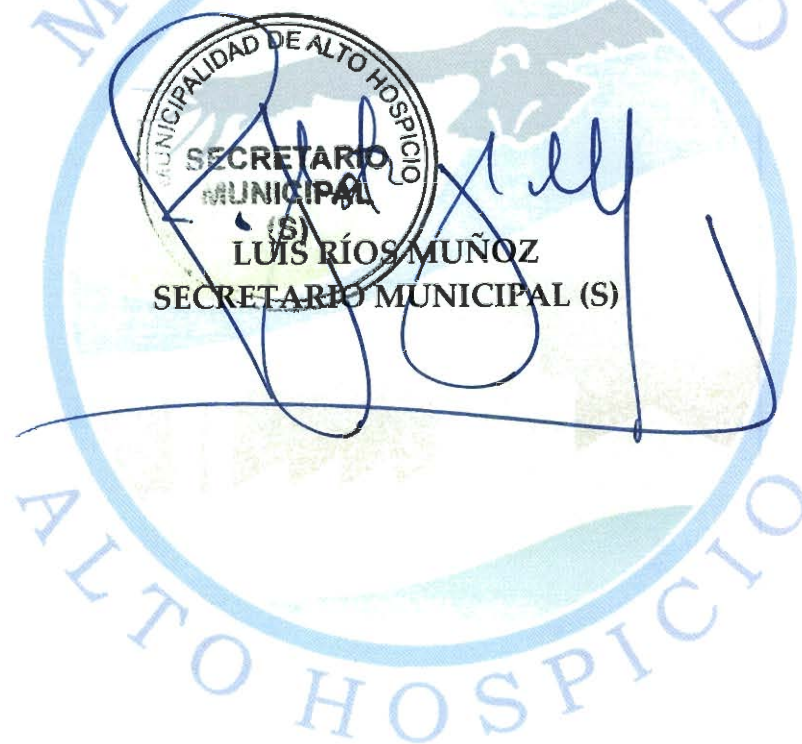
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.759/2014)

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Manuel Héctor Villalobos Cordero, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



*Rk*  
RRD/aca

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Interesado